



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI – CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2024 de fecha 05 de diciembre del 2024, el Informe N° 117-2024-MPU-GAT de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual, ha remitido el proyecto de Ordenanza que fija la Tasa de Interés Moratorio (TIM) para el año fiscal 2025, y el Informe Legal N° 653-2024-MPU-GM-OAL de fecha 03 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118° del Reglamento Interno de Concejo, las comisiones de regidores son órganos constitutivos del Concejo Municipal que tiene por finalidad formular propuestas y proyectos normativos o de fiscalización, reglamentar los servicios municipales y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia o los que el Concejo Municipal les encargue.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal acordó por **MAYORÍA** el siguiente:

ACUERDO:

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

mpu-contamana@muniucayali.gob.pe

“...trabajamos juntos por el desarrollo de la provincia...”

Página 1 de 2



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2024-MPU-CM-SOC.

Contamana, 05 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO PRIMERO- DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Administración Financiera y Tributaria, el proyecto de Ordenanza Municipal que fija la Tasa de Intereses Moratorios (TIM) aplicables a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el año fiscal 2025; para su respectivo pronunciamiento mediante Dictamen.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA LORETO

Dr. Educ. Polo Giusti Manguinuri Riveiro
REGIDOR PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. Lucita Milí Saideña Icomena, Mag.
Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo